



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2023-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 16 de agosto de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de agosto de 2023, el Informe N° 878-2023-MDNI/GDUR/OALQ de fecha 03 de agosto de 2023, el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 03 de agosto de 2023, el Informe N° 377-2023-OGAJ-MDNI de fecha 04 de agosto de 2023, el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 04 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 41° del cuerpo legal esgrimido, señala que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en ese contexto, el artículo 9°, numeral 21) del Texto legal antes citado, señala como atribuciones del Concejo Municipal solicitar la realización de exámenes especiales, auditoría económica y otros actos de control al ente rector del sistema de control, asimismo, el numeral 22) establece que fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización: (...) iii) Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el concejo municipal y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente.

Que, mediante Informe N° 878-2023-MDNI/GDUR/OALQ de fecha 03 de agosto de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural informa a la Gerencia Municipal, que tomando las acciones recomendadas por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, solicita al Pleno de Concejo Municipal AUTORIZAR la elaboración del informe pericial a la obra: "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL C.P. CARMEN ALTO, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE -LIMA" con código N° 270941;

Que, mediante Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 03 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Legal emita informe legal en relación al Informe N° 878-2023-MDNI/GDUR/OALQ;

Acuerdo de Concejo N° 060-2023-ALC/MDNI Pág. 1 de 2



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante Informe N° 377-2023-OGAJ-MDNI de fecha 04 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: "Que, es factible se eleve al Pleno del Concejo Municipal para deliberar y determinar se autorice la realización de un peritaje integral a la obra: "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL C.P. CARMEN ALTO, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE - LIMA" con código N° 270941; ello al amparo del artículo 9°, numeral 21) de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala como una atribución del Concejo Municipal solicitar la realización de exámenes especiales, auditorias económicas y otros actos de control al ente rector del sistema de control";

Que, mediante Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 04 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el Informe N° 377-2023-OGAJ-MDNI con sus actuados, con la finalidad que se eleve al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y aprobación;

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la elaboración del informe pericial integral a la obra "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL C.P. CARMEN ALTO, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE - LIMA" con código N° 270941.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y la Oficina General de Administración y Finanzas; debiendo iniciar las acciones administrativas necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General su notificación conforme a ley y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo

Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA

Acuerdo de Concejo N° 060-2023-ALC/MDNI Pág. 2 de 2